

Municipio	Importe	Primer Pago	Segundo pago
Guaro	90.622,60	45.311,30	45.311,30
Humilladero	95.053,68	47.526,84	47.526,84
Igualéja	93.586,18	46.793,09	46.793,09
Istán	70.708,45	35.354,23	35.354,22
Iznate	80.071,76	40.035,88	40.035,88
Jimera de Libar	73.860,07	36.930,04	36.930,03
Jubrique	81.561,33	40.780,67	40.780,66
Júzcar	91.419,45	45.709,73	45.709,72
Macharaviaya	85.575,10	42.787,55	42.787,55
Málaga	1.004.209,27	502.104,64	502.104,63
Manilva	118.503,76	59.251,88	59.251,88
Marbella	229.128,30	114.564,15	114.564,15
Mijas	398.847,01	199.423,51	199.423,50
Moclínejo	92.486,68	46.243,34	46.243,34
Mollina	103.212,76	51.606,38	51.606,38
Monda	81.847,70	40.923,85	40.923,85
Montejaque	93.169,63	46.584,82	46.584,81
Nerja	199.948,68	99.974,34	99.974,34
Ojén	69.569,26	34.784,63	34.784,63
Parauta	73.516,21	36.758,11	36.758,10
Periana	100.085,60	50.042,80	50.042,80
Pizarra	114.319,27	57.159,64	57.159,63
Pujerra	97.200,49	48.600,25	48.600,24
Rincón de la Victoria	253.931,96	126.965,98	126.965,98
Riogordo	90.087,98	45.043,99	45.043,99
Ronda	303.177,62	151.588,81	151.588,81
Salares	79.342,78	39.671,39	39.671,39
Sayalonga	85.249,79	42.624,90	42.624,89
Sedella	72.003,14	36.001,57	36.001,57
Sierra de Yeguas	89.632,95	44.816,48	44.816,47
Teba	105.905,62	52.952,81	52.952,81
Tolox	90.022,82	45.011,41	45.011,41
Torremolinos	351.998,74	175.999,37	175.999,37
Torrox	181.733,37	90.866,69	90.866,68
Totalán	91.056,48	45.528,24	45.528,24
Valle de Abdalajís	112.231,57	56.115,79	56.115,78
Vélez-Málaga	547.699,97	273.849,99	273.849,98
Villanueva de Algaidas	111.285,91	55.642,96	55.642,95
Villanueva de Tapia	89.291,76	44.645,88	44.645,88
Villanueva del Rosario	99.700,47	49.850,24	49.850,23
Villanueva del Trabuco	100.681,23	50.340,62	50.340,61
Viñuela	73.954,03	36.977,02	36.977,01
Yunquera	101.072,78	50.536,39	50.536,39
TOTAL PROVINCIAL	13.327.715,16	6.663.857,80	6.663.857,36

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 28 de marzo de 2006, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas

por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2005, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al cuarto trimestre de 2005, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

### DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al cuarto trimestre de 2005, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Abogados de Almería:	
Asistencia letrada al Detenido	156.500,44 €
Turno de oficio	260.614,81 €
	417.115,25 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	33.369,22 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	450.484,47 €

Colegio de Abogados de Antequera:	
Asistencia letrada al Detenido	19.039,23 €
Turno de oficio	35.671,04 €
	54.710,27 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	4.376,82 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	59.087,09 €

Colegio de Abogados de Cádiz:	
Asistencia letrada al Detenido	377.932,48 €
Turno de oficio	749.506,44 €
	<u>1.127.438,92 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	90.195,11 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	1.217.634,03 €
Colegio de Abogados de Córdoba:	
Asistencia letrada al Detenido	223.374,52 €
Turno de oficio	355.812,38 €
	<u>579.186,90 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	46.334,95 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	625.521,85 €
Colegio de Abogados de Granada:	
Asistencia letrada al Detenido	202.313,56 €
Turno de oficio	454.358,27 €
	<u>656.671,83 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	52.533,75 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	709.205,58 €
Colegio de Abogados de Huelva:	
Asistencia letrada al Detenido	115.584,79 €
Turno de oficio	224.335,02 €
	<u>339.919,81 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	27.193,58 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	367.113,39 €
Colegio de Abogados de Jaén:	
Asistencia letrada al Detenido	100.551,54 €
Turno de oficio	159.527,03 €
	<u>260.078,57 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	20.806,29 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	280.884,86 €
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Asistencia letrada al Detenido	29.094,78 €
Turno de oficio	129.786,46 €
	<u>158.881,24 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	12.710,50 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	171.591,74 €
Colegio de Abogados de Lucena:	
Asistencia letrada al Detenido	16.341,98 €
Turno de oficio	29.575,62 €
	<u>45.917,60 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.673,41 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	49.591,01 €
Colegio de Abogados de Málaga:	
Asistencia letrada al Detenido	382.733,69 €
Turno de oficio	806.049,55 €
	<u>1.188.783,24 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	95.102,66 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	1.283.885,90 €
Colegio de Abogados de Sevilla:	
Asistencia letrada al Detenido	357.643,36 €
Turno de oficio	705.780,00 €
	<u>1.063.423,36 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	85.073,87 €
TOTAL LIBRAMIENTO:	1.148.497,23 €
Importe total:	
Asistencia letrada al Detenido	1.981.110,37 €
Turno de oficio	3.911.016,62 €
	<u>5.892.126,99 €</u>
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	471.370,16 €
TOTAL:	6.363.497,15 €
Total libramiento .....	6.363.497,15 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2005, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. Las subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2005.

Las subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 471.370,16 €, que es el importe resultante de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 725.594,04 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 64,96 % de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2007, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 358/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 358/2005, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 30 de marzo de 2005, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2220/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2220/2005, interpuesto por doña Luisa María Zamora Pérez contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 494/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 494/2006, interpuesto don Carlos Javier Bernal Chacón contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de noviembre de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento de declaración de derechos 973/2004 Negociado AL, del Juzgado de lo Social núm. 10 de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Social número 10 de Málaga, comunicando la ampliación de la demanda formulada por doña Rosa María Gutiérrez López, y el emplazamiento de los demandados a través de dicha Consejería que presta sus servicios.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a las personas siguientes: Ana María Vega Nadales, Matilde Vega Montero, María Angeles Urquizar Ortiz, Matilde Torres Andújar, María del Mar Torres Alfaro, Ana María Sánchez Díaz, Manuela Ruiz Pacheco, Ana María Romero Toldeo, Isabel Paloma Rodríguez de T. Cepeda, Francisca Porras Santos, María Angeles Pérez Peregrín, María Isabel Panero Hidalgo, María Encarnación Palomar Navas, Carmen Ortega Vargas, María Emilia Ortega Conde, Rosa María Murga Díaz, Rosario Moral García, José Antonio Molina García, Mercedes Mayoral Pérez, Juan José Martínez Rodríguez, Josefa Martín Villafaña, María del Pilar López López, Rosalía López Garrido, Encarnación Jurado Morales, Luis Ramón Ibáñez Romero, Isabel Guerrero Peral, Antonio Jesús Guerrero Herrero, María de la Sierra Gómez